



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.962 / 2010.-

ZAPALLAR, 6 de Septiembre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía Nº 2.928/2010 de fecha 6 de Septiembre del 2010 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Victor Manuel González Zúñiga, de fecha 6 de Septiembre de 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **VICTOR MANUEL GONZALEZ ZUÑIGA**, chileno, soltero, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliado para estos efectos en Pasaje [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación: "**SERVICIO DE ANIMACION RAMADA OFICIAL, V FIESTA COSTUMBRISTA DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 2º El prestador deberá realizar las actividades encomendadas, desde el **17 de Septiembre de 2010** hasta el **20 de Septiembre de 2010**, ambas fechas inclusive. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del Prestador, debidamente acreditado y certificado por el Encargado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Técnica del contrato
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de \$ **444.444.-** (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), incluida la retención respectiva.

El estado de pago será efectuado una vez vencido el plazo contemplado para la realización del servicio encomendado, certificando la Unidad Técnica la ejecución completa y satisfactoria de la labor contratada.
- 4º En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5º **IMPUTESE** el gasto al ítem: **215.21.04.004.003.001: Actividades Municipales.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

SECRETARIO MUNICIPAL
ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ALCALDE
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2010 / DIBBOC / DA 2962, 2010 / Victor Gonzalez, Z.

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
 - 2.- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO.
 - 3.- INTERESADO.
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 5.- DEPTO. DE CONTROL.
 - 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DDC / DAF / SEC / JUR / pfc.